

DP.2

Blasfemias en la prensa

De ordinario se entiende por libertad de prensa la posibilidad de decir todo lo que uno piensa o desea. Pero es evidentemente una falacia el considerar que esa libertad es un derecho absoluto. Con frecuencia se olvida que el derecho de una persona termina allí donde comienza el derecho igual o superior de la otra o de una colectividad.

Uno tiene derecho a pensar lo que quiera. Pero no tienen derecho a decirlo, si con ello viola el derecho de otro o no escucharlo o a sentirse perjudicado por ello. Es el caso de todo lo que afecta al honor, a la seguridad, a la intimidad, a las creencias religiosas, a la paz, a la dignidad.

A la luz de este principio podemos recoger el eco de este documento de prensa que sigue y sacar las consecuencias. Son varias noticias alteradas por el tipo de prensa que las publica unos periódicos las condenan acremente y otros las presentan como simple acontecimiento del cual hay que informar. Para otros es un hecho anodino, para otros un acto de libertad, para algunos una blasfemia sin que fal quien solo lo reproduce como cosas curiosas de la localidad. La noticia es esta:

Primera noticia: Blasfemias en la prensa digital

Insultos a Dios, a Jesucristo y a la Virgen María Diario El Mundo/El Día de Baleares Abril 2004

Borran de Internet insultos a Dios y a la Virgen María, en Italia

Enigmas. Agentes de la policía italiana borraron el contenido de cinco páginas de internet en las que se insultaba tanto a Dios como a la Virgen María con lenguaje blasfemo e imágenes pornográficas.

La blasfemia como tal es ilegal en Italia, por lo que hace un año fue el rotativo del propio Vaticano quien denunció los hechos a la policía, la cual hace unos días reemplazó las "ofensas" por el símbolo de la unidad que intervino los servidores de red ubicados en Estados Unidos que servía como espacio para páginas web realizadas íntegramente en Roma.

El portavoz de la policía comentó que la operación se ha llevado a cabo para preservar una libertad de expresión que no sea utilizada para acabar con la dignidad moral de los seres humanos. También aclaró que aunque la blasfemia está penada como en este caso, el lenguaje obsceno fue despenalizado hace tiempo, lo que no quita que sea considerado como ofensa el "transmitir sacrilegios por los medios de comunicación".

A pesar de la aparatosidad del caso sólo se ha detenido a un individuo, del cual no ha trascendido aún sus datos, en la misma capital italiana y al cual probablemente sea imputado en un juicio sin saber aún qué cargos pueden presentar contra él. Para saber cómo pueden juzgarlo seguramente se fijarán en las acciones emprendidas en la red de redes por otros países europeos, como es el caso de Francia donde el proveedor Yahoo fue obligado por la justicia, tras la presión de grupos antirracistas, a prohibir el comercio de objetos de clara ideología nazi a través de páginas incluidas en sus buscadores. En Alemania, la justicia también actuó en contra de las web con claro cariz racista y xenófobo habilitando la posibilidad de que dichas páginas sean castigadas severamente por la ley.

Así que por ahora, tras la intervención policial, es difícil que se vuelvan a repetir imágenes de Dios o de la Virgen descritos con "con términos impíos e imágenes sexuales al lado de sus nombres".

Crítica. Simplemente informa la prensa escrita que en la prensa digital alguien se ha permitido publicar blasfemias y ofensas a personajes sagrados. El lector sacará las consecuencias. Menos mal que no se reproducen literalmente esas blasfemias y se registran esas imágenes pornográficas referidas la Madre de Dios.

Segunda noticia: referencia a un hecho en la prensa escrita de una ciudad

Representa una acción provocativa en una ciudad normal de España que celebra con interés social y, por parte de muchos de sus habitantes, con sensibilidad religiosa auténtica, el recuerdo de sus misterios y creencias. Ante una provocación la sociedad debe contar con recursos sociales, legales, jurídicos y, en su caso, policiales para hacer que las normas y leyes de convivencia se cumplan con *eficacia*.

Un hombre se pasea con carteles ofensivos para María y para Cristo. (Resumen de prensa de "EL Norte de Castilla". Abril 2004)

Con motivo de las procesiones de Semana Santa del 2004 un varón de mediana edad se paseó por las calles de Valladolid con una pancarta en la que se denominaba a la Virgen María Prostituta. Se añadía en la pancarta "que tuvo un hijo sin estar casada y que fue fruto de una actividad sexual adulterina. Ese hijo adulterino es el que se convierte en centro de un culto y de unas imágenes nocivas para las buenas conductas de los ciudadanos, por obra de de personas viciosas que acaso no sean menos adúlteros que la prostituta (ponía puta) Maria y no menos hijos de adulterio que el tal Jesús.

Tal persona fue interpelada por los viandantes, en ocasiones con gritos agresivos, por lo que la policía le obligó a plegar el cartel, y ante su resistencia, fue conducido a las dependencias policiales, donde se le identificó pasando las diligencias al juzgado correspondiente."

En el juicio de faltas en el que se vio envuelto el citado ciudadano, del que no se sabe si era de la ciudad o de fuera, la magistrada de turno declaró el caso sobreseído, ante la confesión de parte de no haber pretendido ofender a nadie, sino sólo informar a las gentes sobre la situación de la figura religiosa que veneraban y usando "el derecho de libre expresión a que todo ciudadano tiene derecho según la constitución española" (Defensor de turno del acusado).

Evidentemente en la sentencia absolutoria no fue del agrado de la mayor parte de los ciudadanos, y de manera especial de los 30.000 cofrades que configuran todo el gran montaje espectacular que reviste las procesiones de Semana Santa de la urbe en medio de las cuales tuvo lugar la exhibición del blasfemo.

Pero no consta que nadie reclamara la revisión del proceso, sobre todo atendiendo a la razón del sobreseimiento de la causa, admisible si se tratara de alguien con trastornos psiquiátricos, aunque fueran pasajeros, y admitiendo, ante la ausencia de acusación particular, las explicaciones ofrecidas por el demandado.

Noticias sobre estas, que aparecen con frecuencia en la prensa, al menos en la más adversa a los sentimientos cristianos, debe ser también objeto de una reflexión por parte de los educadores de la fe.

Posturas educativas. Temas de reflexión

1. Discutir con los educandos qué se debe hacer cuando existen actos provocativos a las propias creencias y sentimientos religiosos. Es situación que comienza a repetirse en los medios de comunicación: en el cine, en la TV, en internet, etc. No hay que asustarse, pero no hay que inhibirse.

2. Cultivar el respeto por la demás religiones, de manera que se hable bien de judíos, mahometanos, budistas, hinduistas, y de los diversos grupos cristianos, protestantes, anglicanos, incluso de las sectas que no sean destructivas.

3. Analizar en ocasiones lo que hay de psicopatías en manifestaciones religiosas violentas: fanatismos, integristas, supersticiones, frustraciones, resentimientos, que suelen abundar en los autores de noticias de prensa adversas a lo cristiano.

4. Enseñar a defender el respeto con respeto, a rechazar las polémicas solo por dialéctica. Entre el indiferentismo y el verdadero ecumenismo hay mucha diferencia. Sólo quien tiene ideas claras sobre sus creencias puede hablar con serenidad de los temas religiosos.